



PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: MARITZA YAMILE CHIRVA MORENO
DEMANDADO: JORGE LUIS MEDINA RAMOS
RADICACION: 2017-00516-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de marzo de 2018. Al Despacho del señor juez, el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (03) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Téngase como agregado y en conocimiento de las partes, el concepto emitido por la Procuradora 30 Judicial de Infancia, Adolescencia y Familia de Villavicencio, obrante a folio 21; así mismo del memorial y los anexos allegados por la apoderada de la parte actora, vistos a folios 22 al 26, por medio del cual aporta el diligenciamiento de la citación para notificación personal del demandado.

Igualmente téngase por no contestada la demanda por parte del demandado JORGE LUIS MEDINA RAMOS, pese a que se encuentra notificado personalmente, no presentó escrito de contestación alguno. Por lo que se dispone:

Para que tenga lugar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 2:00 P.M. del día 06 del mes de JUNIO del año 2018; la que se llevará a cabo en la sala de audiencias **No. 24** ubicada en el segundo piso de la Torre **B**, del Palacio de Justicia de esta ciudad.

De igual manera, se decretan las siguientes pruebas:

POR LA PARTE ACTORA:

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas las aportadas con la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

OFICIO SOLICITADO: de acuerdo a solicitud realizada obrante a folio 3, y de conformidad con lo estipulado en el inciso segundo del art. 167 del Código General del Proceso, por Secretaría oficiase al demandado JORGE LUIS MEDINA RAMOS, solicitando que para la fecha de la audiencia que se programa en este auto, debe aportar certificación laboral de la empresa donde trabaja, indicando tipo de contrato y el valor del salario y prestaciones sociales que devenga mensualmente. Se previene a la parte actora para que diligencie el oficio respectivo.



PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: MARITZA YAMILE CHIRVA MORENO
DEMANDADO: JORGE LUIS MEDINA RAMOS
RADICACION: 2017-00516-00

POR LA PARTE DEMANDADA:

Se tuvo por no contestada la demanda.

POR LA PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO:

No solicita pruebas

Se cita a las partes para que asistan a la diligencia a rendir interrogatorio, a conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia y, se les advierte a estos y a sus apoderados que la no concurrencia a la audiencia, se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos, excepto en caso de justificación que fundamente fuerza mayor o caso fortuito, conforme al inciso 3° del numeral 3° del art. 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB/

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>21</u> del <u>04 ABR 2018</u> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria
--